

Comisión Evaluadora

Fecha: 02 de julio de 2024.

Expediente N°: 73/2024.

Asunto: Adquisición de artefactos y tubos de iluminación.

N° de Dictamen: 03.

Ejercicio: 2024.

Tipo de procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el Monto.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de mayo de 2024

Tipo de Adjudicación: Por renglón individual en favor de la oferta más conveniente.

I - Integración de la Comisión Evaluadora

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/21 y su Decreto Reglamentario N° 1030/16, y conforme lo estipulado en el Título II – Capítulo VII de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62-E/2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rectoral N° 247 de fecha 31 de julio del 2023 integrada por:

- a) Martín Bertone, Miembro Titular.
- b) Pablo Pascualini, Miembro Titular.
- c) Julian Pedro Laguens, Miembro Suplente en remplazo de Sandra Mónica Julia Ribotta que se encuentra con licencia.

II - Unidad requirente de la contratación y objeto

Tramita el presente a pedido del Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales, siendo objeto la adquisición de artefactos y tubos de iluminación.

III - Selección de procedimiento de cocontratante

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1023/01, y los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 en el procedimiento de selección objeto de la presente.

IV - Oferentes participantes del procedimiento de selección

Orden	Oferente	CUIT	Monto ofertado
1°	MALPELI HERMANOS SRL	30714255955	\$ 676.250
2°	BULECEVICH IVAN	24253122397	\$ 511.429,80
3°	VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL	20449666799	\$ 704.700
4°	REGGIO MARCELO FERNANDO	20222002126	\$ 619.966,60

V - Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

Todos los oferentes están inscriptos y tienen datos actualizados en el SIPRO de la plataforma COMPR.AR, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 25 y 27 de la Disposición ONC N° 62/16 y la Cláusula N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PByCP).

VI - Registro de deudas líquidas y/o exigibles ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Ninguno de los oferentes registra deuda líquida y/o exigible con la AFIP dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/17 y la Cláusula N° 14 del PByCP.

VII - Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Ninguno de los oferentes presenta sanciones en el REPSAL al momento de la evaluación de las ofertas, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 26.940 y la Cláusula N° 15 del PByCP.

VIII - Habilidad de los oferentes para contratar

Ninguno de los oferentes se encuentra suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado Nacional en el marco del presente procedimiento de selección de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001

IX - Formalidades de la oferta: requisitos

La oferta presentada por la firma VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT 20449666799) no contiene un domicilio especial declarado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme puede observarse en el Anexo II - Comunicaciones (foja 163) donde en la sección correspondiente luce un domicilio perteneciente al ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Por lo cual reviste el carácter de incumplimiento de acuerdo con la Cláusula 8.II.I del PByCP.

A su vez, la mencionada firma no está inscripta en el rubro ELECTRICIDAD y TELEFONIA en el sistema COMPR.AR, siendo este el objeto del presente procedimiento y por ende un punto de vital importancia para verificar la capacidad de obligarse.

Las firmas MALPELI HERMANOS SRL (CUIT 30714255955), BULECEVICH IVAN (CUIT 24253122397) y REGGIO MARCELO FERNANDO (CUIT 20222002126) han

cumplido, en los plazos y condiciones que prevé la normativa vigente, con el total de requisitos solicitados en el PByCP.

X - Antecedentes relevantes

El día 25 de junio del presente esta Comisión emitió el Acta N° 02/2024 (foja 208) respecto a este procedimiento, mediante la cual evaluó en primera instancia las ofertas presentadas contrastándolas con las observaciones realizadas por la Dirección General de Administración en su Informe Administrativo (fojas 204/205) y por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales en su Informe Técnico (foja 207). Mediante el cual se procedió con la intimación pertinente a subsanaciones según lo dictado por el artículo 17 del Decreto N° 1023/01, el artículo 67 de su Decreto Reglamentario N° 1030/16 y la Clausula Particular N° 18 del PByCP, bajo el siguiente orden:

1. VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL.

- a. Enviar Anexo II – Comunicaciones del PByCP completo y firmado, con especial atención en la sección "DOMICILIO ESPECIAL DECLARADO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES"
- b. Constancia que certifique la inscripción en el rubro ELECTRICIDAD Y TELEFONIA en el sistema del sitio web COMPR.AR.

En virtud de ello y en concordancia con el artículo 7, inciso f), del Reglamento aprobado por Decreto Reglamentario 1030/16 el día 25 de junio del presente se procedió a la intimación vía correo electrónico (foja 209).

Los plazos dados han vencido y la firma pertinente no ha respondido a la intimación realizada, por lo que corresponde la desestimación de la oferta en los términos indicados en la Clausula Particular N° 18 del PByCP, en concordancia con el Artículo N° 26 de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63-E/2016 y el Artículo N° 67 del Decreto Reglamentario 1030/16.

XI - Evaluación y orden de mérito

Renglón	MALPELI HERMANOS SRL	BULECEVICH IVAN	VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL	REGGIO MARCELO FERNANDO
01	1°	3°	<u>Desestimada</u>	2°
02	3°	1°	<u>Desestimada</u>	2°

En atención a lo que antecede en los puntos pertinentes del presente Dictamen, y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, esta Comisión concluye en carácter no vinculante las siguientes consideraciones a los fines de proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el que concluye el presente procedimiento de selección:

- I. **Aprobar** la tramitación realizada.
- II. **Desestimar administrativamente** la oferta de la firma VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL SA de acuerdo a los motivos expuestos en el punto IX y X del presente, conforme con lo estipulado en la Cláusula N° 18 del PByCP; el artículo 26 de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63 - E/2016 y el artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.
- III. **Adjudicar** el renglón N° 1 a la oferta presentada por el oferente MALPELI HERMANOS SRL y el renglón N° 2 a la oferta presentada por el oferente BULECEVICH IVAN, ambos por ser el precio más bajo, respectivo a cada renglón, y ajustarse técnicamente a lo requerido en el PByCP, que contiene las Especificaciones Técnicas. De acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Oferente		MALPELI HERMANOS SRL			
CUIT		30714255955			
Renglón N°	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio unit.	Precio total
01	50	Unidad	Tubo LED de casquillo G13 con potencia de 18 watts en color cálido, según especificaciones técnicas. N° de catalogo SIByS: 2.9.3-9785.132.	\$2.725	\$136.250
Subtotal preadjudicado					136.250

Importe total preadjudicado	\$ 136.250
En letras	PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

Nombre del Oferente	BULECEVICH IVAN
CUIT	24253122397



Renglón N°	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio unit.	Precio total
<u>02</u>	60	Unidad	Plafón LED redondo con potencia 18 watts en color cálido, según especificaciones técnicas. N° de catalogo SIByS: 2.9.3-6568.238	\$5.057,38	\$303.442,80
Subtotal preadjudicado					303.442,80

Importe total preadjudicado	\$ 303.442,80
En letras	PESOS TRESCIENTOS Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100.

X

Martín Hugo BERTONE
Miembro Titular

X

Pablo Emmanuel PASCUALINI
Miembro Titular

X

Julián Pedro LAGUENS
Miembro Suplente